



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 41 /2015

VISTO:

La Actuación N° 14166/15, el Dictamen N° 14/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la actuación referida en el Visto, la Consejera Agustina Olivero Majdalani impulsó la realización de una Conferencia denominada "*Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos*", a realizarse en el mes de octubre del corriente año.

Que al respecto, la conferencia estará a cargo de la Dra. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Presidenta de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia y Magistrada del Poder Judicial de la República de Honduras, y será de asistencia libre y gratuita.

Que las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia" son un conjunto de normas que consagran los estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Brasilia en marzo de 2008.

Que el objetivo principal de la conferencia es establecer líneas de actuación para los Poderes Judiciales de Iberoamérica, con el fin de brindar a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias particulares.

Que, en tal sentido, resulta necesario que los funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan tomar conocimiento sobre cuáles son las mejores prácticas en esta materia a fin de mejorar y ampliar las condiciones de acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Que, asimismo, la Dra. Olivero Majdalani señaló la necesidad de aprobar las erogaciones que insuma la organización.

Que conforme lo establece la Ley N° 31, en su artículo 51, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es competente para "*Intervenir en la*



profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” a la par que “...fomentar el acceso a la justicia”.

Que ello así, por Dictamen N° 14/2015 la mencionada Comisión propuso al Plenario la realización de la conferencia impulsada, como así también, se encomiende en su Presidencia la coordinación de las acciones tendientes a su organización, y se disponga la intervención de la Oficina de Administración y Financiera en lo referente al gasto involucrado.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la Conferencia “*Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad: Perspectivas y Desafíos*”, por las razones expuestas en los considerandos.

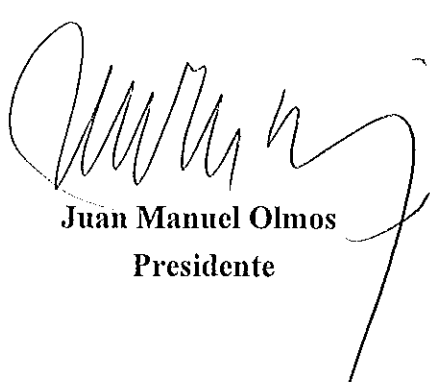
Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la coordinación de las acciones necesarias para la concreción del evento aprobado por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Dar intervención a la Oficina de Administración y Financiera, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Oficina de Administración y Financiera, publíquese en la página de internet del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 41 /2015


Marcela Bastera
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente